

cional, ordenada por Resolución de fecha 9 de Noviembre del mismo año, para el 16 de Agosto del presente año.

Considerando: Que para que dicho Certamen Agrícola-Industrial tenga el éxito apetecido por el Ejecutivo Nacional, se hace necesario que los agricultores ó industriales tengan suficiente tiempo para preparar y acondicionar sus productos en una forma propia y adecuada al fin propuesto;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: La Exposición Nacional se inaugurará en Santiago de los Caballeros el día 27 de Febrero de 1905.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
Ml. Lamarche García.

Núm. 4434.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto para regresar al país, al Gral. Fernando Chalas.—G. O. Núm. 1551 del 23 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el General Pedro A. Bobea, en instancia de esta fecha, dirigida al Poder Ejecutivo, solicita salvo-conducto en nombre del General Fernando Chalas, ausente del país por causas políticas, para regresar á él; vista la atribución 23 del Artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país,

al General Fernando Chalas, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Francisco Sánchez.

Núm. 4435.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto a Daniel Henríquez para que pueda regresar al país.—G. O. Núm. 1551 del 23 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la señora Dolores R. Báez de Henríquez, en instancia de fecha 14 del presente mes, pide al Poder Ejecutivo salvo-conducto para que su esposo Daniel C. Henríquez, que se encuentra ausente del país por causas políticas, pueda regresar á él; vista la 23 atribución del Artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al Ciudadano Daniel C. Henríquez, debiendo efectuar su entrada por esta Capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de